



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/04/2004/537/VIII

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Rector del Centro Universitario de la Ciénega  
De la Universidad de Guadalajara  
Presente

At'n. Mtro. Alfonso Briseño Torres  
Secretario Administrativo

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º último párrafo y 42º fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes con su respectiva tabla de puntaje, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

## Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005

1. Dictamen No. VIII/2004/121, por el que se REVOCA el puntaje otorgado a la C. ADRIANA HERNANDEZ GARCIA, de 690, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar a la C. ADRIANA HERNANDEZ GARCIA, un total de 710 puntos, de los acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.
2. Dictamen No. VIII/2004/122, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ de 795, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar a la C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ, un total de 805 puntos además de acreditar el criterio cualitativo del inciso d) señalado en el artículo 36, Frac. II, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.
3. Dictamen No. VIII/2004/123, por el que se REVOCA el puntaje otorgado a la C. CLAUDIA CAROLINA VACA GARCIA, de 875, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar a la C. CLAUDIA CAROLINA VACA GARCIA, un total de 935 puntos, de los acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.
4. Dictamen No. VIII/2004/124, por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. JUAN JOSE VARELA HERNANDEZ de 760, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar al C. JUAN JOSE VARELA HERNANDEZ, un total de 845 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.



Secretaría  
General

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 30 de abril de 2004.

  
  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General  
  
*Secretaria  
General*

  
~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MBO/beg.

EJECUCIÓN Of. IV/04/2004/537/VIII

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. VIII/2004/122

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ, académico de tiempo completo, adscrito al Centro Universitario de la Ciénega, en contra del puntaje resultado, emitido por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con motivo del Programa de Estimulos al Desempeño Docente 2004-2005, de acuerdo con la convocatoria publicada el día 9 de febrero del 2004.

## RESULTANDOS

1. Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 18 de marzo de 2004, al C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ, con 795 puntos. Inconforme el trabajador académico presentó su recurso de inconformidad.
- 2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual el trabajador académico expresa sus motivos de inconformidad, por estar en tiempo y forma resuelve de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- El C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ, en su carácter de trabajador académico aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. No fue tomado en cuenta en el rubro C. Tutorías, en el punto 4, relativo a dirección de Tesis, las actividades realizadas en las direcciones de tesis de la Maestría en Educación de los alumnos la C. América Rosana Gutiérrez Zúñiga y el C. Fernando López Cornejo. Dicho error "repercutió automáticamente en los criterios cualitativos de la misma tabla, específicamente en el inciso d) Haber dirigido tesis de posgrado, indispensable para establecer el puntaje mínimo de calidad por nivel."
2. No se tomó en cuenta "el apartado III relativo a permanencia en las actividades académicas en la institución..." ya que como lo establecen mis constancias de antigüedad al primero de abril de 2004, se cumplen ocho años de servicio cumplido, aunque en la base de datos de la Oficialía Mayor no se ha actualizado al 01 de abril.

II.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los motivos de inconformidad resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

1. Es procedente acreditar la actividad C.4.3.- Dirección de tesis a nivel Maestría, en dos ocasiones, de acuerdo con los folios 60, 62 y 63 del expediente en cuestión. Además, es de acreditarse el cualitativo señalado en el artículo 36, Frac. II, inciso d) Dirección de tesis de posgrado.
2. Es procedente acreditar el apartado III.- Permanencia en las actividades académicas de la institución, en número de 8 en lugar de 7, como previamente había sido considerado, como se desprende del folio 86 del expediente del recurrente.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III.- Con base en las consideraciones anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el puntaje otorgado al C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ de 795, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se resuelve otorgar a la C. ROGELIO RIVERA FERNANDEZ, un total de 805 puntos además de acreditar el criterio cualitativo del inciso d) señalado en el artículo 36, Frac. II, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

Ing. Enrique Saiz Carrillo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

Dra. Silvia Valencia Abundiz

Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXT'S. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO